



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario

Acta N° 3139 (A.S.O.C.D. N° 3139/19/05/2020)

Resolución N° 0686-00-2020

“POR LA CUAL SE SUPRIMEN LA MODALIDAD DE GUARDIAS DE VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DEPARTAMENTO DE OBSTETRICIA DE LA INSTITUCIÓN, EN OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y APLICABLES AL CASO”. –

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día. -----

La Ley N° 5423/15, de fecha 17 de noviembre de 2015 “*DEL EJERCICIO PROFESIONAL DEL OBSTETRA EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY*” que en su Artículo 26 dispone de manera taxativa “*La jornada ordinaria de trabajo del profesional obstetra será de treinta horas semanales, incluyendo la jornada de guardia ordinaria diurna y nocturna. La distribución de la carga horaria de los turnos respectivos, será regulada en la reglamentación que se dicte*”. -----

El Artículo 29 del mismo cuerpo legal, que dispone también “*La duración de la guardia obstétrica no debe de exceder doce horas continuas, excepto, por necesidad del servicio, en cuyo caso, se podrá extender hasta veinticuatro horas*”. -----

Los cargos vigentes en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, correspondientes al Departamento de Obstetricia de la misma, que han sido asignados a través de Concursos de Títulos, Méritos y Aptitudes, con horarios consignados en los respectivos perfiles de llamado, que todos los participantes han declarado conocer y aceptar al someterse a participar en los mismos. -----

El debate suscitado en el seno del Consejo Directivo de la Institución, en relación a este punto, del que derivara la moción unánime de ajustar los horarios correspondientes a funcionarios del Departamento de Obstetricia a la Legislación vigente y aplicable a dicha profesión, respetando la carga horaria asignada a aquellos profesionales que han ingresado por la modalidad del Concurso de Títulos, Méritos y Aptitudes, con horarios establecidos en los respectivos perfiles, de manera acorde a las necesidades de la Institución. -----

Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. -----

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
En uso de sus atribuciones legales,**

RESUELVE:

0686-01-2020 **SUPRIMIR** la modalidad de guardias de 24 horas para funcionarios del Departamento de Obstetricia de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, en observancia de las Disposiciones Legales y Normativas vigentes aplicables al caso -----



MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional. Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud, orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario

..//..(2)

- 0686-02-2020 **DETERMINAR** que la carga horaria semanal de Treinta (30) horas, correspondiente a los funcionarios del Departamento de Obstetricia, debe ser cumplida de Lunes a Viernes, en jornadas laborales de hasta seis (06) horas diarias. -----
- 0686-03-2020 **DISPONER** que los cargos correspondientes al Departamento de Obstetricia de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, a los cuales se haya accedido por Concurso de Títulos, Méritos y Aptitudes, no presentarán variación en cuanto a carga horaria, respetándose la que se consagrara en Perfil del llamado respectivo. -----
- 0686-04-2020 **ESTABLECER** que la distribución de la Carga Horaria correspondiente a los funcionarios del Departamento de Obstetricia de la Institución, no podrá superar las doce (12) horas diarias, y en casos excepcionales, hasta un día de fin de semana, asuetos, feriados y nocturnos, respetando las veinticuatro (24) horas semanales. -----

Lic. RAQUEL GIL MARTÍNEZ
Secretaria de la Facultad



Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano

C.C. Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, Dirección General Asistencial, Departamento de Obstetricia, Archivo. LBM/RGM/jn

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.